ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 23 de agosto de 2012, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 41,50 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 41,50 euros.
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 41,50 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 30 de octubre de 2012.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2481

BOPSO-128-09112012

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958